

Don Ricardo Cuevas, Licenciado en Jurisprudencia y Secretario interino de este Gobierno civil.

Certifico: que en el expediente de su razon que obra en esta oficina aparece esta que á la letra dice así:

En Santander á primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, y hora de las once de su mañana, previa orden del Sr. Gobernador, reunidos en su despacho con el Oficial Interventor de fondos provinciales y bajo la presidencia de aquel, los Sres. D. Salvador Quintana y D. Prudencio Blanco, en calidad de últimos Diputados de provincia y segun acuerdo de la Excm. Corporacion de veintiuno del mes próximo pasado con objeto de cubrir esta indispensable formalidad, á fin de verificar el sorteo de las catorce acciones del empréstito de carreteras que corresponde amortizar en la segunda mitad del corriente año, segun lo prescrito en la base 4.ª de la Real orden de 8 de Mayo de 1861, y anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 122 correspondiente al dia catorce del mes último, y en la Gaceta de Madrid de diez y seis del mismo.

Dada lectura de dicho anuncio y Real orden citada se procedió al recuento de números de las acciones que resultan sin amortizar, y sin faltar ninguno se depositaron en una urna de donde fueron extraidas catorce papeletas consecutiva é individualmente en el orden que sigue: números dos mil treinta y nueve, mil quinientos treinta y cinco, trescientos catorce, mil ochocientos ochenta, dos mil cuatrocientos noventa y seis, mil trescientos once, dos mil sesenta, dos mil cuatrocientos diez, doscientos ochenta y tres, doscientos trece, dos mil quinientos noventa y seis, doscientos ochenta y nueve, quinientos uno, y mil ciento tres.

Confrontadas dichas papeletas con los apuntes tomados al efecto, y estando conformes, se acordó publicarles por medio del Boletín y Gaceta para que llegando á conocimiento de los interesados, surtan los fines propuestos; y se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes.

Y para que conste en la forma prevenida en Real orden de 8 de Mayo de 1861, expido la presente visada por el Sr. Gobernador en Santander á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Ricardo Cuevas. V. B. El Gobernador, Esteban Areal.

ERRATAS.

En la circular número 253 sobre elecciones de Diputados provinciales, inserta en el Boletín oficial del dia 2 del corriente, hay las erratas de imprenta siguientes: 4.ª columna, líneas 9.ª y 10.ª dice «cómodo», léase «comoda»: línea 17 dice «ha hacer indispensable», léase «á hacer indispensable».

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA.—DERROTAS.

Los propietarios y colonos interesa-

dos en las mieses de los pueblos que á continuacion se expresan, han solicitado permiso para abrirlas al pasto comun de sus ganados.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín oficial, señalando el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia. Santander 30 de Octubre de 1863.—Esteban Areal.

Pueblos que han solicitado permiso para abrir sus mieses al pasto comun.

Pando, Penilla, Iruz y Villasebil, Ayuntamiento de Santiorde de Toranzo; Saro, Ayuntamiento del mismo nombre; Selaya, Ayuntamiento de id; Abionzo, Bárcena, Tezanos, Santibañez, Pedroso, Soto, Aloños y Villacarriedo, Ayuntamiento de este último nombre; Mijares, Viveda, Queveda y Oreña, Ayuntamiento de Santillana; Viénoles, Ayuntamiento de Torrelavega, con excepcion de la Llosa titulada de Palacio; Ganzo y Dualez, Ayuntamiento de Torrelavega; Fresnedo, Ayuntamiento de Soba, y Riado, Ayuntamiento de Solórzano.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

CONSUMOS ENCABEZADOS.

Circular.—Con arreglo á lo prevenido en la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856 y órdenes posteriores, és deber de esta Administracion dirigirse á los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia, para hacerles presente que en todo el mes de Noviembre próximo tienen que hacer efectivo en la Tesorería de Hacienda pública de la misma, el importe del actual trimestre de la contribucion de consumos y su cincuenta por ciento por recargos provinciales, sea cualquiera el medio adoptado para cubrirla. En su consecuencia ha acordado esta Administracion señalar hasta el dia 26 de dicho mes de Noviembre para que los repetidos Sres. Alcaldes ó sus delegados, se presenten en la mesa del negociado á recoger el respectivo cargarme á fin de que el ingreso pueda tener lugar para la expresada fecha; esperando del acreditado celo de dichos funcionarios, no dejarán de cumplir con este importante y recomendado servicio, evitando así que esta oficina se vea en la penosa, pero imprescindible necesidad de expedir comisiones de apremio que tanto la repugnan.

Al propio tiempo se encarga á los Señores Alcaldes, que á la vez que se trate de hacer efectivo en la Tesorería el cupo del Tesoro y recargo provincial, se entregue en la indicada mesa del negociado, el recibo de gastos municipales que ha de comprender precisamente el otro cincuenta por ciento restante de los recargos autorizados, acompañando á los mismos un sellito de 50 cénts. si la cantidad llegase ó excediese de 500 reales, en la inteligencia que de no hacerlo así, quedarán sujetos á los apremios consiguientes, pues no porque satisfagan en metálico la parte del Tesoro y

provinciales, les evitará la responsabilidad que contraen al no cumplir en todas sus partes este servicio. Santander 31 de Octubre de 1863.—Francisco Caplin.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Pliego de condiciones para el transporte y manutencion desde este puerto al de Cádiz de un sargento y 15 cabos y soldados existentes en este depósito de bandera y embarque para Ultramar y mas que se presenten al tiempo de embarque.

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia con asistencia del Comandante de Marina, Jefe del depósito de bandera y embarque y Contador de Hacienda pública el dia 6 del actual á las 12 de la mañana.

2.ª El tipo del contrato será el de 400 rs. para los Oficiales y Jefes, 250 para los sargentos y 200 para los soldados.

3.ª El trato que ha de darse á los Señores Jefes y Oficiales será: té, café ó chocolate por la mañana; cuatro platos fuertes, variados y postres de almuerzo; vino comun á pasto y generoso á los postres; á la comida sopa, dos corridos, cuatro platos variados con postres y vinos á igual tenor que en el almuerzo y á todas horas pan fresco: por la noche té ó café; suministrándose en el trascurso del dia las bebidas y refrescos que apetezcan. A los sargentos té ó café por la mañana, dos platos variados para el almuerzo; sopa, cocido y un principio de comida; vino á esta y el almuerzo y té ó café por la noche. A los soldados dos raciones abundantes y variados que constarán de carne, tocino, bacalao, lentejas, garbanzos, alubias, arroz y patatas, con galleta de primera á discrecion y vino los jueves y domingos. Tambien se suministrarán á los enfermos caldos sazonados, té y refrescos.

4.ª El remate se adjudicará á la persona que presente las mejores proposiciones en baja de los tipos marcados en la condicion 2.ª, siendo preferida en igualdad de circunstancias aquella que ofrezca el transporte en buque de vapor y plazo mas breve; cuyo importe será satisfecho por la Tesorería de Cádiz segun previene la Real orden de 30 de Octubre de 1862.

5.ª El sugeto á cuyo favor se adjudique la subasta presentará en el acto un fiador á satisfaccion de los señores de la Junta, en la inteligencia de que los compromisos del rematante quedan subrogados en el fiador, siempre que aquel faltase á ellos exigiéndole todos los daños y perjuicios que puedan irrogarse al Estado.

6.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el que los licitadores presenten á la Junta carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos de esta capital la vigésima parte del valor del contrato en garantia del mismo, cuyo depósito será devuelto desde luego á aquellos á quienes no se haya adjudicado la subasta; y

al que hubiere conseguido esta, despues de acreditar el embarque de la fuerza y la salida del buque del puerto.

7.ª El buque conductor ha de ofrecer la mas entera confianza y seguridad conteniendo sus bodegas ó cámaras suficiente cabida para alojar en ellas con desahogo y comodidad los individuos que se contraten, debiendo darse á la vela si el tiempo lo permite dentro del término que se fije por la Junta.

8.ª Será obligacion del contratista recibir la fuerza en el muelle de este puerto para ser conducida á bordo del buque, como lo será así bien el ponerla en el de su destino, pues la Hacienda no hará abono alguno por pasaje de tierra á bordo y vice-versa.

9.ª Desde el momento que la fuerza sea recibida á bordo, será de cargo del rematante su manutencion en los términos expresados en la condicion 3.ª sin que tenga derecho á reclamar cantidad alguna por demoras que por cualquiera concepto esperimete, pues que el contrato es á suerte y ventura.

10. El contratista no podrá reclamar falso flete de los individuos que dejen de embarcarse por causas justas, pero sí admitirá á todos los que se hallen en disposicion de emprender el viaje, aun cuando estos excedan en número del que se expresa en este pliego.

Santander 2 de Noviembre de 1863.—Mateo de la Banda y Abarca.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Ana Crisanta Martin Diez, hija de D. Gregorio, Sargento de la Milicia Nacional de la villa de Villanueva de Bogas, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1863.—P. V. Jacinto Martinez.

Batallon provincial de Santander número 40.

Debiendo ingresar en el ejército activo, segun Real orden de 21 del actual todos los individuos procedentes del reemplazo del corriente año; y no habiéndose aun convocado á los que á continuacion se expresan, soldados de este batallon, pertenecientes á la segunda y tercera serie de dicho reemplazo; los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que tambien se mencionan, se servirán prevenirles se presenten en el cuartel de San Francisco de esta capital el dia 9 del próximo mes de Noviembre, precisamente, proveyéndoles de un certificado que acredite el dia de su salida, y apercibiéndoles que de no verificarlo serán considerados como deserteos.

Compañías.	Nombres.	PUNTOS DE SU RESIDENCIA.	
		Pueblos.	Ayuntamientos.
3.ª.....	Hemeterio Lusares Castillo...	Escalante.....	Escalante.
	Francisco Gonzalez Hoz.....	Idem.....	Idem.
	Manuel Gomez Diego.....	Soba.....	Soba.
4.ª.....	Juan Abascal Fernandez.....	Liendo.....	Liendo.
	Valentin Maza Sañudo.....	Arredondo.....	Arredondo.
5.ª.....	Manuel Abascal Crespo.....	Selaya.....	Selaya.
	Eugenio Fernandez Gutierrez.	Villasuso.....	Cartes.
	José Polanco Fernandez.....	Cieza.....	Idem.
6.ª.....	Pedro Lorenzo Rio.....	Sta. M.ª de Quev.º	Idem.
	Nicolás Valle Martin.....	Cartes.....	Idem.
	José Cueto Sanchez.....	Cohicillos.....	Idem.
	José Patiño Blanco.....	Cartes.....	Idem.
8.ª.....	Francisco Sanchez Gonzalez..	Val de S. Vicente.	Val de San Vicente.
	José Guerra Sordo.....	Prio.....	Comillas.

Santander 28 de Octubre de 1865.—El T. C. primer Comandante, Fernando J. Velarde.

Comandancia del Tercio naval de Santander.

Hallándose vacante una plaza de Cabo de mar del puerto de Avilés, dotada con 240 rs. mensuales, lo hago saber á fin de que los matriculados que pretendan obtenerla y reunan los requisitos que están prevenidos, presenten sus solicitudes en esta Comandancia en el término de 30 dias á contar desde esta fecha.

Santander 30 de Octubre de 1865.—El Brigadier Comandante, Manuel de Paadin.

Dirección general de Administración militar.

No habiendo causado remate alguno la primera subasta intentada simultáneamente ante esta Dirección y la Intendencia de las Islas Baleares, el 24 del corriente, á fin de adquirir 6.009,44 quintales castellanos de trigo en la Factoría de provisiones de Palma de Mallorca, 16,100 en la de Mahon, y 316,48 en la de Ibiza, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 11 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 5 del que rige, inserto en la Gaceta de 7 del mismo, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 27 de Octubre de 1865.—D. O. de S. E., el Intendente Secretario, José Maria de Manzanos.

ÍDEM.

No habiendo causado remate alguno la primera subasta intentada simultáneamente ante esta Dirección y la Intendencia de Galicia el 28 del corriente, á fin de adquirir 12.527,79 quintales castellanos de trigo marrozá en la Factoría de provisiones de la Coruña, y 5.852,49 quintales del llamado chamorro en la de Lugo, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 15 de noviembre próximo, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 8 del que rige, inserto en la Gaceta de 11 del mismo, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 29 de Octubre de 1865.—D. O. de S. E., el Intendente Secretario, José Maria de Manzanos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Habiendo resuelto el Gobierno poner gente matriculada en el barco de Treto, y atendiendo tambien á las presentes circunstancias, se fijan precios ó derechos que por arancel se han de llevar por todas las personas, carruajes, animales y cosas para dicho pasage del barco de Treto de la propiedad del E. S. Duque de Noblejas, entendiéndose cuantas veces se transite por él, de una orilla á otra de la ria ó sea de Colindres á Treto y vice versa que han de regir desde 1.º de Enero de 1864 en adelante, sin que nadie se pueda eximir del derecho de pasaje.

	Rs. mrs.
Por cada persona que pase.....	16
Cada carro con parejas de bueyes del país.....	9
Una pareja de bueyes sin carro.	4
Cada caballería.....	2
Id. de ganado vacuno cada cabeza	2
Id. carro que no sea del país....	8
Por cada caballería que lleve...	2
Un coche con dos caballerías....	12
Una diligencia sin caballerías....	16
Por cada caballería que lleve á..	2
Ganado suelto de lana y cerdos cada cabeza.....	17
Por cada pipa de vino, aguardiente etc., si no pasa el carro su dueño á.....	4
Los demás bultos de cualquiera clase que sea á precios convencionales.	
Si alguna persona fleta el barco para pasar pronto sin esperar á otras.....	5

Si alguno lo intentase de noche, como que solo es obligacion del barquero de sol á sol, pagará lo que convenga con el barquero.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Francisco de Castro Leon.

Alcaldia constitucional de Limpias.

En los dias 1.º y 8 del próximo Noviembre desde las 2 de la tarde en adelante, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento las subastas del surtido de carnes de este distrito con sus derechos á la exclusiva y las del arbitrio especial sobre fierros y venas con su almacen y depósito para el primer semestre del año próximo de 1864, bajo las condiciones que se hallarán de ma-

nifiesto en el acto. Se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Limpias 26 de Octubre de 1865.—Manuel Fernandez Somellera.

Ayuntamiento constitucional de Santillana.

Esta corporacion ha acordado subastar á la exclusiva los derechos sobre las especies de consumos, arbitrios provinciales y municipales de esta villa y pueblo de Oreña su barrio de Cabo-redondo; así como los derechos de carnes, tocino y manteca fresca y salado del distrito y jabon del mismo, para el primer semestre de 1864, mediante á que, los actuales rematantes no han querido continuar; señalando al efecto los dias 8 y 15 del próximo mes de Noviembre á las 12 de su mañana en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y desde la insercion de este anuncio en el Boletín en la Secretaria; debiendo advertir, que en el caso de no haber licitador en el primer remate, se designa para el tercero que se tendrá como segundo el 22 de dicho mes á la propia hora. Santillana 26 de Octubre de 1865.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Ceballos.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional, Pablo Gonzalez de Cueto, Secretario.

Alcaldia constitucional de Saro.

En esta comprension se sacan á pública subasta los derechos y arbitrios que devenguen las especies de consumo en el puesto público de Llerana en el segundo semestre del año económico actual, señalando para que esta tenga efecto los dias 8 y 15 del mes de Noviembre próximo de 2 á 4 de su tarde á la exclusiva venta, teniendo entendido que no se admitirá proposicion alguna no cubriendo el presupuesto y despues se admitirán proposiciones á la baja de precios á mencionadas especies. Saro y Octubre 27 de 1865.—El Alcalde, Miguel Herrero.

Alcaldia constitucional de San Felices.

No habiendo querido continuar el actual rematante de consumos de este distrito con el arriendo de los mismos por los primeros seis meses del año próximo de 1864, la corporacion municipal ha acordado celebrar la primera subasta de aquellos á la libre venta el domingo 8 de Noviembre de 2 á 4 de la tarde en la casa consistorial del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y ántes en la Secretaria del municipio, y la segunda y última en el mismo local y horas designadas para la primera el domingo 15 del mismo mes. San Felices 26 de Octubre de 1865.—Benito G. Quijano.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Colindres.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos á la libre venta, por los seis meses comprensivos desde primero de Enero hasta fin de Junio del próximo año de 1864. Dicho remate tendrá lugar en es-

ta casa consistorial desde las 10 á las 12 de la mañana, en los dias 1.º y 8 del próximo mes de Noviembre, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y ántes en la Secretaria del Ayuntamiento. Colindres y Octubre 25 de 1865.—Matias José Fuentecilla.

Alcaldia de Soba.

Hallándose en el pueblo de Rozas de este Ayuntamiento prendado y en custodia un buey de 3 á 4 años de edad, con el pelo ablandado, astas y ojeras idem, sin señal alguna de mano, cuyo dueño es desconocido. Se anuncia al público para que en el término de quince dias se presente á recogerle quien se crea con derecho legitimo, abonando los daños que ha causado y gastos de custodia, pues pasado dicho término se procederá á su remate. Soba 29 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Antonio Gutierrez de Soto.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Los Corrales.

En los pueblos de Somahoz y Barros de la comprension de este Ayuntamiento se hallan prendadas por haberlas cogido causando daños en las vegas comunes las reses vacunas siguientes.

En el primer pueblo un jato como de 2 á 3 años de edad, por castrar, oscuro de medio abajo, las gamas y bebedero blanco, con un marco en el cuarto derecho que al parecer contiene las iniciales de C. A. aunque confusas.

Y en el segundo otro jato como de 2 á 3 años de edad, color de avellana clara, un poco atasugado, por castrar y sin que se le conozca marco ni señal particular alguna; cuyos animales se hallan puestos en guarda y á fin de que llegue á noticia de sus verdaderos dueños y se presenten á recogerlos en obviacion de mayores gastos, se hace público por este edicto. Los Corrales 31 de Octubre de 1865.—Agustin Gutierrez Quijano.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Cicero.

En el pueblo de Cicero comprendido en este distrito municipal se halla en custodia hace como 15 dias en poder de Domingo Gutierrez un novillo de las señas siguientes: edad 4 años próximamente, color claro, asta blanca y bien puesta, el cerco de las ojeras negro y la oreja izquierda rasgada, el cual fué vendido con su compañero en la feria de Castillo el 28 de Abril del corriente año. Lo que se anuncia en el Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien se presentará á recogerlo, previo el pago de daños y custodia, lo que verificará en el término de 15 dias de anunciado en el Boletín de la provincia y pasados estos se procederá á lo que haya lugar. Bárcena de Cicero y Octubre 26 de 1865.—El Teniente Alcalde regente de la jurisdiccion, José Ruiz.

Ayuntamiento constitucional del valle de Liendo.

En el Boletín oficial de la provincia

del día 16 de este mes, se publicó un anuncio que decía hallarse en custodia en este Ayuntamiento una novilla de las señas que también se expresaban, y como apesar del tiempo transcurrido no se haya presentado su dueño á recojerla, se anuncia por segunda vez y se señala el día 10 de Noviembre próximo vi-niente á las 12 de la mañana en la casa consistorial de este valle para celebrar el remate de la misma, si ántes de aquella hora no se presenta su dueño. Liendo 29 de Octubre de 1863.—El Alcalde constitucional, Ramon F. del Campillo.

Alcaldia constitucional de Mazcuerras.

En el pueblo de Cos de este distrito municipal se halla prendado y puesto en custodia desde el día 19 del actual, un novillo como de 4 años, castrado y color de avellana clara, marcado en el asta derecha con cuatro letras imperceptibles. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de su dueño. Mazcuerras 29 de Octubre de 1863.—El Alcalde, José Antonio Gonzalez de Linares.

Alcaldia constitucional de Rasines.

Hace dias se encuentra en custodia en este pueblo casa del Alcalde pedáneo Don Manuel Perez menor, una novilla de edad sobre 3 años, color de avellan madura, armas un poco encorvadas y una endadura en la punta de la oreja izquierda. No se le conoce ninguna otra señal de mano y se anuncia para que llegue á noticia de su verdadero dueño. Rasines 28 de Octubre de 1863.—Francisco Larrauri.

Alcaldia constitucional de Argoños.

En el distrito de Argoños se halla custodiada una yegua negra de bastante edad, que hace meses anda abandonada causando daños en sus mieses, sin que hasta la fecha haya parecido dueño apesar de las duplicadas comunicaciones pasadas á los pueblos limítrofes. Y si pasados quince dias no se presenta dueño que la recoja y pague los gastos y daños causados, se procederá al remate con arreglo á la ley. Argoños 31 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Agustin Prada.

Alcaldia constitucional de Santiurde de Toranzo.

En el pueblo de Vejoris de este distrito municipal se ha prendado haciendo daños en una pradera una novilla de las señas siguientes: edad 4 años, color colorada, oscura por el cuerpo, y por el cuello y cabeza anegrada, astas abiertas y blancas, bajándole un poco mas la izquierda, ojo claro en su centro y oscuro en lo demas. Lo que se hace público por este medio con el fin de que llegue á noticia de su dueño, el que podrá recojerla del Alcalde pedáneo de dicho pueblo previo pago de daños y costos. Santiurde de Toranzo y Octubre 31 de 1863.—Manuel Sainz Pardo.

Providencias judiciales.

D. Juan José de la Hoz, Abogado de los Tribunales de la nación, y Juez ac-

cidental de primera instancia del partido judicial de Entrambasaguas por enfermedad del propietario etc.

Hago saber: que se halla vacante una de las dos plazas de alguacil de este Juzgado, dotada con el sueldo anual de 1642 reales 50 céntimos, y que los aspirantes á obtenerla deben presentarme sus solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde el siguiente á que este anuncio tenga cabida en el Boletín oficial de esta provincia, acompañando á ellas las credenciales que requiere el art. 78 del reglamento de Juzgados, de 1.º de Mayo de 1844, con el atestado de su buena conducta. Dado y firmado en Entrambasaguas á 1.º de Noviembre de 1863.—Juan José de la Hoz.—Por su mandado, José Ramon de Villanueva, Secretario.

EXÁMENES PÚBLICOS.

En Ontaneda del valle de Toranzo, y Ayuntamiento de Corvera se celebraron los exámenes públicos de las Reales escuelas gratuitas de instruccion primaria superior en los dias 10 y 11 del corriente en el local de costumbre dando principio á las 10 de la mañana en la forma siguiente:

Reunidos los alumnos internos, medio internos y externos se inauguraron los exámenes bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional, vocales de la Junta de Instruccion pública de este Ayuntamiento, asistencia de Sres. Curas, varios particulares y un numeroso concurso con un discurso que pronunció con la mayor propiedad el niño interno D. José Corbera.

Acto continuo fueron examinados en doctrina cristiana, moral y religion, historia sagrada hasta la fundacion de la iglesia, lectura en impreso y manuscrito, gramática castellana con un detenido análisis, aritmética en su extension teórica y práctica, tablas simples y compuestas con reducciones y operaciones de memoria, sistema métrico-decimal y su reduccion á las monedas y pesas y medidas antiguas y vice-versa, historia de España con su division territorial, montes, rios y capitales de provincia, número de habitantes y aplicacion al mapa; geografía, agricultura, buena crianza y escritura para la que presentaron sus correspondientes planas que fueron admiradas por su hermoso y elegante carácter.

Al siguiente dia se dió principio á los exámenes de las niñas con un discurso dicho con la mayor gracia por la señorita medio-interna Doña Teresa Estébanez, siendo en seguida examinadas en las mismas materias de instruccion que los niños, menos en agricultura. Todos los alumnos de ambos sexos rivalizaron con aplauso y admiracion de los concurrentes, dando una patente y plausible prueba de una científica y vasta instruccion.

Despues presentaron las niñas sus labores, cuya numeracion detallada se omite por dilatada; pues allí habia desde la humilde calceta hasta la elegante camisa, tanto de caballero como de señora, con toda clase de cosidos, bordados primorosos al realce y crochet y á la inglesa, juegos de cama, canisús, enaguas con preciosos bordados, encajes de todas clases, repasos primorosamente ejecutados y una preciosa alfombra de punto de Tunez con un delicadísimo y precioso ramo de flores en medio y varios dibujos, por las cuales merecieron una entusiasta ovacion de toda la concurrencia.

En medio de la mas viva emocion ge-

neral se repartieron los premios siguientes.—Premios de 1.ª clase.—Medallas de plata á los niños José Corbera, Eduardo Migueli, Fernando Solórzano, José Gomez, Ramon Solórzano y Ramon Porras.—Preciosas almohadillas de costura á las niñas señorita Teresa Estébanez, Victoria Ortiz, Manuela Lopez, Ursula Sigler, Faustina Portilla, Petra Ibañez, y á la señorita Maria Garcia un hermoso estuche de costura.—Premios de 2.ª clase.—Carteras de escribir á los niños Antonio Castañeda, Abdon Rodil, Federico Rodriguez, Fidel Porras, Ramon Castañeda, Hemeterio Ruiz.—Estuches-carteras de costura á Maria Manuela Rueda, Manuela Serna, Encarnacion Santibañez, Maria Teresa Mazon, Margarita Solórzano.—Premios de 3.ª clase.—Libros á los niños Fulgencio Ortiz, Valentin Bustamante, Antonio Florez Estrada, Esteban Sigler, y á las niñas Casiana Guerra, Teresa Villegas, Maxima Olazarri: la señorita Ana Bustamante premio de 2.ª clase.

Luego se pronunciaron dos composiciones poéticas alusivas á los exámenes por el niño interno Eduardo Migueli la una, y la otra por la señorita Maria Teresa Mazon, y fueron aplaudidos por la numerosa concurrencia. Asi se concluyó este grandioso acto tributando á los Señores Maestros D. Ramon Maria de Velasco y su esposa D.ª Francisca Alvarez Varela las mas expresivas gracias por el celo y cuidado con que dirigen tan útil y benéfico establecimiento.

San Vicente á 18 de Octubre de 1863.—Benito de Collantes.—P. A. de la J., Gregorio de Rueda y Guerra, Secretario.

UNION MERCANTIL.

Situacion de esta Sociedad en el mes de la fecha.

ACTIVO.

Acciones de la primera emision	14.000,000
Caja, metálico	928,659 65
Efectos á cobrar de cuenta propia . . .	13.921,421 87
Corresponsales	459,740 40
Fondos públicos	79,181 72
Valores en depósito por fianzas	711,019 76
Depósitos de valores . .	8.988,000
Obras	549,545 15
Varias cuentas	176,848 78

Rs. vn. 40.226,765 41

PASIVO.

Capital	20.000,000
Acreeedores por cuentas corrientes	
Por saldo	2.709,960 76
Por efectos al cobro . .	412,546 10
Efectos á pagar	15,000
Depositantes de valores	8.988,000
Accionistas de 2.ª emision	6.800,000
Ganancias y pérdidas . .	»
Utilidades habidas . . .	501,256 55
Prima de 4 por 100 sobre el nominal de la 2.ª emision	800,000

Rs. vn. 40.226,765 41

Santander 31 de Octubre de 1863.—Por la Union Mercantil, el Director Gerente, Mateo Obregon.—El Tenedor de libros, Nicasio Casuso.

Anuncios particulares.

Remate voluntario de fincas urbanas y rústicas en Santillana para el 22 de Noviembre.

A voluntad de sus dueños D. Ramon, Don Andrés Obregon y hermanos ausentes, se venderán en remate voluntario por medio de sus apoderados al efecto Don Francisco Manuel Obregon y Don Andrés Gonzalez Piélagos, vecinos de la villa de Torreavega.

Dos casas de sólida y moderna construccion con habitaciones en los dos pisos altos de cada una, teniendo ámbas las correspondientes oficinas y departamentos bajos, cuadras, corral cerrado y huerta, en la calle de Santo Domingo, inmediatas al camino general de la costa que atraviesa por dicha villa de Santillana.

Un caserío llamado de Cotio en término de la misma con 75 carros labrantíos de superior calidad.

Diferentes prados cerrados en el radio de la propia villa é inmediaciones, y varias tierras en los lugares de Vila presente, Cerrazo y Puente San Miguel, y en este último pueblo sobre el rio Saja la tercera parte de un molino harinero titulado del «Borrao.»

Di ho remate voluntario tendrá lugar en el oficio de Notaría de D. Nicolás Gomez Oreña en dicha villa de Santillana el domingo 22 de Noviembre próximo á las diez de la mañana; enterándose en el acto y ántes á los que quieran interesarse en la adquisicion, de todos los demas pormenores, deslindes y títulos corrientes de propiedad segun la vigente legislacion hipotecaria.

De la feria de San Simon que se celebra en Cartes, se extraviaron dos buques de las señas siguientes: el uno color de avellana clara, castillo, con dos resobones pequeños en el lado izquierdo del vientre, con una esquila con su collera de piel de tasugo; el otro colorado encendido, atrentado de gamas y estas gordas, un poco zambo de los piés de atrás; ambos son de seis á siete años de edad, y desaparecieron uncidos llevando un paraguas atado al yugo. Se ignora si tienen marco alguno en las astas.

La persona que sepa de su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de D. Marcos Barillas, vecino de Parbayon en el Ayuntamiento de Piélagos.

Nueva forma de partida doble. con simplificaciones considerables de estudios y escritura, confirmadas en la conversion de la actual, la aplicacion á la contabilidad del ejército ensayada en los Cuerpos con aprobaciones, adoptada de Real orden para los ajustes anteriores de los mismos, y declarada de texto para las escuelas normales por su facilidad.

Se vende en la librería de D. Manuel Maria Ramon, Plazuela del Correo, de esta capital, á 18 reales.

SANTANDER: IMP. DE MARTINEZ.